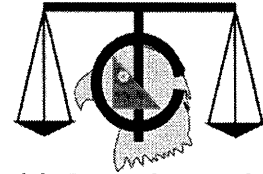




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2018 – AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

USHUAIA, 29 JUN 2018

VISTO: los Decretos provinciales N° 3518/17 y N° 1696/18 y las Resoluciones Plenarias N° 03/18 y 09/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto provincial N° 3518/17 se designó como Vocal Contador de este Tribunal de Cuentas al C.P. Diego Martín PASCUAS, DNI N° 17.620.405, a partir del día 18 de diciembre de 2017.

Que en virtud de ello, se procedió a designar mediante las resoluciones citadas en el Visto, en carácter de personal de gabinete, a la Sra. Lorena Cecilia GONZALEZ, DNI N° 24.963.916, como secretaria privada y a las doctoras Andrea Fabiana FURTADO, DNI N° 18.771.962 y Yesica Susana LOCKER, DNI N° 32.769.721, como relatoras.

Que con fecha 15/06/2018 se emitió el Decreto provincial N° 1696/18, aceptando la renuncia presentada por el Vocal Contador, C.P. Diego Martín PASCUAS, a partir del día 30 de junio de 2018.

Que en virtud de ello, corresponde el cese en las funciones de secretaria privada y de relatoras de las agentes mencionadas, debiendo las mismas reincorporarse a sus respectivas áreas según corresponda.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el artículo 26° inc. c) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ARTÍCULO 1º.- Establecer el cese de las funciones de secretaria privada de la la Sra. Lorena Cecilia GONZALEZ, DNI N° 24.963.916 y de relatoras de las doctoras Andrea Fabiana FURTADO, DNI N° 18.771.962 y Yesica Susana LOCKER, DNI N° 32.769.721, a partir del día 30 de junio del 2018, debiendo las mismas reincorporarse a sus respectivas áreas según corresponda. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a las nombradas, a la Secretaría Legal y a la Dirección de Administración, con copia certificada de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 166 /2018.

TCP
Confeccionó
CB
Controló
CG
Corrigió
WJ

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Diego Martín PASCUAS
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia